



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 871 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 OCT 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVIII de Consejo Universitario, de fecha 14 de octubre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país"; asimismo, señala en el "Artículo 144.- Del Bienestar Universitario. La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. (...)";

Que con **Resolución Directoral N° 026-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 03 de octubre de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo Campeonato de Docentes Interfacultades "COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN - UNTRM - 2024"**, que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que se realizará según el siguiente detalle:

<b>TIPO DE EVENTO</b>	Competencia deportiva para docentes interfacultades
<b>DURACIÓN</b>	03 meses
<b>FECHA</b>	Del 18 de octubre al 20 de diciembre de 2024
<b>HORARIO</b>	Viernes de 04:00 p.m. a 10:00 p.m.
<b>LUGAR</b>	Coliseo Universitario de la UNTRM

Asimismo, resuelve en el **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la implementación y ejecución del señalado plan de trabajo a la Unidad de Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que con Oficio N° 1186-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 026-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de octubre de 2024, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 14 de octubre de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 026-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de octubre de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 871 -2024-UNTRM/CU

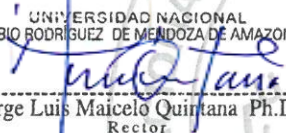
Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 026-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 03 de octubre de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que forma parte integrante de la presente resolución en nueve (09) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
Ctm/



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Chachapoyas, 03 de octubre de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 060-2024-UNTRM-VRAC-DBU/HATZ de fecha 02 de octubre mediante el cual el Mag. Horacio Arturo Tenorio Zubiato de la Unidad de Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presenta el Plan de trabajo: **CAMPEONATO DE DOCENTES- INTERFACULTADES “COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN UNTRM-2024”**

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiéndose a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, en el artículo 144 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas referido a Bienestar Universitario, se establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso y adquisición. La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros. Los programas, las actividades y los servicios que brinda la UNTRM están especificados en el Reglamento correspondiente.

Que, en el artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre becas y programas de asistencia universitaria indica que, la UNTRM puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en las mejores condiciones como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación, en base al reglamento correspondiente.





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 012-2023-UNTRM/CU, establece como funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, entre otras, j) planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo, de asistencia social, salud pública, transporte universitario, comedor universitario, recreación y deporte y k) elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes universitario, para el diseño y cobertura de los programas de bienestar, así como mantener actualizado la base de datos socioeconómicas de los estudiantes.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°032-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Primero, designar al **Mg. Wilfredo Amaro Cáceres**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, con documento señalado en VISTO, la Unidad de Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la aprobación del Plan de Trabajo **CAMPEONATO DE DOCENTES-INTERFACULTADES “COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM-2024”**

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el plan de trabajo **CAMPEONATO DE DOCENTES-INTERFACULTADES “COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM-2024”**, que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que realizará según el siguiente detalle:

<b>TIPO DE EVENTO</b>	Competencia deportiva para docentes inter-facultades
<b>DURACIÓN</b>	03 meses
<b>FECHA</b>	Del 18 de octubre al 20 de diciembre de 2024
<b>HORARIO</b>	Viernes de 04:00 p.m a 10:00 p.m
<b>LUGAR</b>	Coliseo Universitario de la UNTRM

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR** de la implementación y ejecución del señalado plan a la Unidad de Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR** el presente acto resolutivo al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo.  
MAG.WAC/DBU  
LOR/Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

**Mg. Wilfredo Amaro Cáceres**  
Director(e) Dirección de Bienestar Universitario



# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



PLAN DE TRABAJO DEL CAMPEONATO DE DOCENTES INTERFACULTADES "COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM - 2024"

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE



DIRIGIDO:



## PLAN DE TRABAJO

Denominación: "COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM - 2024".

1. **Tipo de evento:** Competencia Deportiva para Docentes inter Facultades
2. **Duración:** 03 mese
3. **Fecha:** Del 18 de octubre al 20 de diciembre 2024.
4. **Horario:** Viernes de 4: 00 p.m. a 10:00 p.m.
5. **Lugar:** Coliseo Universitario de la UNTRM
6. **Oportunidad:** Cuarto Trimestre.
7. **De los Organizadores:**

Dr. Jorge Luis Maicelo Quintana	Rector de la UNTRM
Dr. Oscar A. Gamarra Torres	Vicerrector Académico.
Mg. Wilfredo Amara Cáceres	Director de Bienestar Universitario
Mg. Horacio Arturo Tenorio Zubiato	Unidad de Recreación y Deporte

8. **Personal de Apoyo:**  
Equipo de Bienestar Universitario

9. **Socialización orientada a los delegados:**  
Mg. H. Arturo Tenorio Zubiato

10. **Fundamentación. -**

La Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano de apoyo del Vicerrectorado Académico, encargado de ofrecer a la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y servidores civiles) una atención integral y especializada.

**Artículo 144.- Del Bienestar Universitario.** La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación- Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros, a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

La UNTRM ofrece servicios de salud, servicios sociales, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales, servicios de alimentación, servicio de acervo bibliográfico, entre otros.

### **Artículo 148.- Promoción del Deporte.**

La UNTRM promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes en la formación y desarrollo de la persona.

El deporte responde a necesidades profundamente humanas y desempeña un importante y singular rol en todas las sociedades y culturas. En el contexto del desarrollo, el deporte abarca todas las formas de actividad corporal que contribuyen al bienestar físico, equilibrio mental y al intercambio social, independientemente si se trata de deporte organizado o no.

De hecho, el auge espectacular que ha cobrado el deporte gracias a los medios de comunicación de masa, la popularidad que ha alcanzado, y su consiguiente capacidad para atraer masivamente a aficionados de muy diverso tipo, hacen inevitable que se tenga cada vez más en cuenta su función educativa para difundir los mensajes y propagar ideales.

Esta consideración se presenta en un entorno en el que las entidades y organizaciones, y por supuesto las deportivas se encuentran sometidas a un cambio permanente en sus objetivos, en su forma de actuar, en sus expectativas, en la disponibilidad de recursos. Por su carácter lúdico, el



deporte, y la educación física permiten transmitir valores fundamentales como el respeto por el adversario, la observación de reglas, el juego limpio y el trabajo en equipo.

Ninguna otra actividad libera tanta fuerza y energía y poder para movilizar y reunir a la gente más allá de las barreras culturales, lingüísticas, profesionales y generacionales lo que hace único al deporte y que determina su calidad intrínseca.

En este sentido la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Recreación y Deporte organiza el campeonato deportivo inter Facultades denominado: **“COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM - 2024”**, en la que participarán todos los docentes nombrados y contratados (mínimo a tiempo parcial) en las disciplinas de Fútbol Masculino, Fútbol Femenino y Voleibol mixto.

**11. Objetivo General :**

Promover entre los docentes de las diferentes Facultades un estilo de vida saludable mediante la práctica, regular, masiva, competitiva y con valores, del deporte, como parte de la estrategia del desarrollo integral.

**Objetivo Específico:**

- Desarrollar el campeonato : **“COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM - 2024”**.
- Fortalecer los valores y principios a través de la competencia sana.
- Compartir un espacio de recreación entre los deportistas.
- Contribuir con el desarrollo integral de los trabajadores docentes.

**12. Metodología :**

Al ser aprobado el presente Plan de trabajo, se invitará a participar a todas la Facultades, como también se difundirá en los diferentes medios de alcance tecnológico, para luego recabar la participación de las disciplinas a competir y realizar el sorteo respectivo.

**13. Estrategias de desarrollo:**

- Coordinación, elaboración y ejecución del plan de trabajo con los diferentes agentes de la UNTRM.
- Ejecución del Plan de Trabajo **“COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM - 2024”**.

**14. Público objetivo:**

Docentes nombrados y contratados a tiempo parcial como mínimo.

**15. Inscripción:**

A través de un Oficio institucional, que acompañe las disciplinas a competir y la relación de docentes identificados con su resolución o contrato de trabajo.

**16. Premiación:** El Vicerrectorado Académico y la Dirección de Bienestar Universitario otorgarán los Trofeos a los representantes ganadores, que al finalizar la competencia lograron obtener el Primer y segundo lugar en la tabla de posiciones.

**17. Cronograma de actividades de Planificación y Ejecución del Programa:**



18. Programación:

N°	Día/Mes	23/09	29/09	03/10	07/10	20/12	22/12	20/09
01	Elaboración de propuesta del Plan de Trabajo	X						
02	Presentación del Plan de Trabajo		X					
03	Evaluación y aprobación del Plan de trabajo mediante acto resolutivo			X				
04	Convocatoria e inscripciones				X			
05	Día Central: Pasacalle, inauguración e inicio de las competencias.				X			
07	premiación					X		
08	Presentación de informe final						X	x

Recursos.

18.1 Físicos:

- Coliseo Universitario
- 02 Balones de Futsal
- 02 Balones de Voleibol
- 04 Trofeos

18.2 Servicios:

- Arbitraje





- 19. Bases y Reglamentación** Las disciplinas deportivas de Futsal y Voleibol, serán conducidas bajo los respectivos Reglamentos de sus Federaciones, flexibilizando en aspectos específicos para dar mayor oportunidad, como la inscripción máxima que cuenten en función a los deportistas, solo que el día de la competencia elegirán el número que está reglamentado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a vertical line and some smaller scribbles.



## **BASES DEL CAMPEONATO DE DOCENTES INTERFACULTADES**

### **I. DENOMINACION:**

**“COMPITIENDO POR SALUD Y RECREACIÓN -UNTRM - 2024”**

**II. FINALIDAD:** El campeonato “Compitiendo por Salud y Recreación-UNTRM-2024”, tiene como finalidad formar y acrecentar la participación sana y competitiva entre los trabajadores Universitarios que en esta oportunidad está orientada a los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco de la programación anual y compromiso deportivo y recreativo para la comunidad universitaria.

**III. DESCRIPCION:** El Programa que condensa el aspecto deportivo, está constituido por las competencias en las disciplinas de: Fútbol Masculino y Voleibol Femenino, competencias a desarrollarse en el Coliseo Universitario, desde el día 18 de octubre de 2024 hasta el día viernes 20 de diciembre del 2024.

### **IV. OBJETIVOS:**

- Proyectar la Imagen Institucional hacia la Comunidad.
- Fomentar la práctica deportiva en la Comunidad universitaria.
- Cultivar valores de autoestima, respeto a los demás, compañerismo e identificación con la institución, orientado hacia una Cultura de Vida.

**V. REGLAMENTACION.** El presente campeonato se regirá en base a lo dispuesto por las Reglas de cada disciplina deportiva, haciendo hincapié en lo normado referente a las sanciones por conducta incorrecta y en lo normado líneas abajo:

### **FUTSAL MASCULINO - COLISEO UNIVERSITARIO**

- Inscripción indeterminada
- 05 deportistas en campo para competir.
- 07 deportistas en banca
- 02 tiempos de 20 minutos.



- Cambios ilimitados.
- 04 tiempos técnicos para cada equipo (2 tiempo técnico por tiempo a jugar).
- Gol válido de cualquier parte del campo.
- Gol del arquero con la mano no es validado.
- Saque de banda con el pie tras la línea de juego y marca del rival a dos metros.
- Balón jugado de saque de banda y que ingrese al arco sin que nadie lo toque no es válido.
- El juego lo reanuda el arquero con la mano.

### **VOLEIBOL FEMENINO- COLISEO UNIVERSITARIO**

- Inscripción indeterminada
- 06 deportistas en campo para competir.
- 06 deportistas en banca
- 02 sets de 25 puntos.
- Desempate con un (01) set de 15 puntos.
- Cambios ilimitados.
- 02 tiempos técnicos por set para cada equipo.

### **VI. DE LOS PARTICIPANTES**

- **Los participantes en este campeonato deberán acreditar ser docentes nombrados y/o contratados a tiempo parcial con 20 horas mínimo.**
- **Cada Facultad puede inscribir en ambas disciplinas a todos los docentes que cumplan con los requisitos arriba mencionados, y para cada encuentro deportivo definir los que jugaran y así rotar y dar oportunidad de participar a todos los inscritos.**

**LA FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES EN LAS DISCIPLINAS A PARTICIPAR, SERÁ HASTA EL DÍA MIERCOLES 16 DE OCTUBRE A LAS 12:00 DEL MEDIO DÍA, EN LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DÍA EN EL QUE SE REALIZARÁ LA REUNIÓN DE DELEGADOS PARA EL SORTEO RESPECTIVO.**